

vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Ramón Bote Fernández y D. Fernán Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Ródano Nº 16, Bl. 5, Bajo C, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación de la misma sin título legal

para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 30 de junio de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2003, de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Cáceres.*

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 4 de septiembre de 2003, esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales ha acordado la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales que se relacionan a continuación

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	FECHA ACUERDO
Baños de Montemayor	Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata	9-04-2003
Baños de Montemayor-Hervás	Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata	9-04-2003
Segura de Toro	Cañada Real de la Plata	9-04-2003
Segura de Toro-La Granja	Cañada Real de la Plata	9-04-2003
Jarilla	Cordel de Merinas	9-04-2003
Casas del Monte	Cañada Real de la Plata	9-04-2003
Villar de Plasencia	Cañada Real de Merinas y Abr. Pozo del Caucho	23-04-2003

Cabezabellosa	Cordel de Merinas	23-04-2003
Plasencia	Cañada Real de San Polo	23-04-2003
Plasencia	Cordel del Valle	23-04-2003
Plasencia	Cordel de Navacebrera	23-04-2003
Malpartida de Plasencia	Cañada Real de San Polo	23-04-2003
Malpartida de Plasencia	Cordel del Valle	23-04-2003
Malpartida de Plasencia	Cañada Real Trujillana	23-04-2003
Serradilla	Cañada Real Trujillana	23-04-2003
Malpartida de Plasencia-Serradilla	Cañada Real Trujillana	23-04-2003
Serradilla	Cañada Taëña	20-05-2003
Torrejón el Rubio	Cordel Suplente	20-05-2003
Torrejón el Rubio	Cañada Real Trujillana	20-05-2003
Trujillo	Cañada Real del Puente de la Barquilla	20-05-2003
Jaraicejo	Cañada Real del Puente de la Barquilla	20-05-2003
Trujillo	Cordel de Aldea del Obispo	20-05-2003
Gata	Cañada Real de Gata	14-04-2003
Acebo	Cañada Real de Gata	14-04-2003
Acebo-Perales del Puerto	Cañada Real de Gata	14-04-2003
Perales del Puerto	Cañada Real de Gata	14-04-2003
Perales del Puerto-Moraleja	Cañada Real de Gata	14-04-2003
Moraleja	Cañada Real de Gata	28-04-2003
Cilleros-Moraleja	Cañada Real de Gata	28-04-2003
Cilleros	Cañada Real de Gata	28-04-2003
Zarza la Mayor	Cañada Real de Gata	28-04-2003
Piedras Albas	Cañada Real de Gata	28-04-2003
Piedras Albas-Alcántara	Cañada Real de Gata	20-05-2003
Alcántara	Cañada Real de Gata	20-05-2003
Membrío	Cañada Real de Gata	20-05-2003
Salorino	Cañada Real de Gata	20-05-2003
Valencia de Alcántara	Cañada Real de Gata	20-05-2003
Acebo	Cordelillo	18-06-2003
Acebo-Perales del Puerto	Cordelillo	18-06-2003
Hoyos-Perales del Puerto	Cordelillo	18-06-2003
Hoyos	Cañada Real de San Blas	18-06-2003
Perales del Puerto	Cañada Real de Jalama y Descansadero	18-06-2003
Salorino	Cordel de Alcántara	27-03-2003
Membrío	Cordel de Alcántara	27-03-2003
Herreruela	Cordel de Alcántara a Cáceres	27-03-2003
Cáceres	Cordel de Alcántara a Cáceres	21-04-2003
Aliseda	Cordel de Alcántara Cáceres	21-04-2003
Aliseda	Cordel de Malpartida a Aliseda y Azagala	21-04-2003
Cáceres	Cordel de Malpartida a Aliseda y Azagala	21-04-2003

Mérida, a 4 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.